



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
29 DE MARZO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 002 2020 00290 00 EH
Demandante(s)	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado(s)	HORACIO GIRALDO MORALES
Asunto	ACEPTA RENUNCIA
AUTO SUSTANCIACIÓN	387V 2

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4º del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder que hace la abogada NINFA MARGARITA GRECCO VERJEL con T.P Nro. 31.901.430 del C. S. de la J. quien actúa como apoderada de la parte demandante, haciéndole saber al profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

